

El Concejo Municipal del Municipio de San Martín, autoriza para que en el presente Libro que consta de QUINIENTOS FOLIOS útiles, enumerados y sellados al frente y vuelto, para que se asienten las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Martín, periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, San Martín, Departamento de San Salvador, nueve de enero del año dos mil veinte.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

ACTA NÚMERO UNO DE SESION ORDINARIA 09/01/2020

*A las ocho horas del día nueve de enero del año dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura y cierre de Libro del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:***

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: J) Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita la aprobación para el

cierre del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, que consta de trescientos noventa y un folios útiles, para asentar todos los Acuerdos Municipales durante el periodo antes señalado. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Municipales, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, que consta de trescientos noventa y un folios útiles, para asentar treinta y seis actas de sesiones de Concejo Municipal durante el periodo antes señalado. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta la exposición del Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, en la que solicita el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevó a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que consta de de Ciento Setenta y un folios útiles, para asentar Doscientos Setenta y Nueve Acuerdos Administrativos, durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 55 núm. 1 y 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, el cierre del Libro de Acuerdos Administrativos, que se llevo a cabo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, que consta de de Ciento Setenta y un folios útiles, para asentar Doscientos Setenta y Nueve Acuerdos Administrativos, durante el periodo antes señalado. II) Así mismo la ratificación de los referidos acuerdos que no excedieron de un monto de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); en los cuales se consignaron aquellos gastos administrativos de funcionamiento diario de la Municipalidad. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la apertura de: a) Libros de Actas y Acuerdos Municipales para el periodo del uno de enero al treinta y uno de

diciembre de dos mil veinte, que consta de cuatrocientos folios útiles; b) Libro de Acuerdos Administrativos para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que consta de doscientos cincuenta folios útiles, así mismo la aprobación de dichos acuerdos no excederá de un monto de *QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$500.00), en los cuales se consignaran aquellos gastos administrativos de funcionamiento que de manera expedida será necesario evacuar. *II*) Instrúyase al Secretario Municipal, Licenciado Juan Alberto Casán Gómez, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes análogas, *ACUERDA:* *I*) Nombrar a los refrendarios de la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que estarán autorizados para que registren sus firmas para aperturar, cerrar, pagar y realizar todo tipo de diligencias administrativas bancaria, en las diferentes instituciones Financieras, bancarias y cajas de Crédito del país, los nombres de los refrendarios se detallan a continuación: *Alcalde Municipal:* Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, *Tesorero Municipal:* Licenciado René Gustavo Núñez López, y *Cuarto Regidor:* Licenciado Pablo Narciso Romero, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. *II*) Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Artículo 18 de la *LACA* inc. 2 y 4, y Art. 79 de la *LACA*, en el sentido de nombrar responsable para que firme las Ordenes de Compra para adquirir bienes, obras y Servicios por Libre Gestión, para la Alcaldía Municipal de San Martín, durante el periodo de uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA:* *I*) Nómbrase como responsable para que firme las Ordenes de Compra para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, de conformidad al artículo 18 de *LA LACA*, por el periodo del uno de

enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, en el cual solicita Acuerdo Municipal, donde se autorice el traslado de la empleada SONJA ELIZABETH MESTANZA RAMÍREZ, quien se desempeña como SECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a la plaza de SECRETARÍA DEL PARQUE EL RECREO, a partir del día trece de enero de dos mil veinte y quién devengara el salario que devenga actualmente. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el traslado de la Empleada SONJA ELIZABETH MESTANZA RAMÍREZ, quien se desempeña como SECRETARÍA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a la plaza de SECRETARÍA DEL PARQUE EL RECREO, a partir del día trece de enero de dos mil veinte y quien devengará el salario que devenga actualmente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen las diligencias administrativas y demás responsables de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual se solicita Acuerdo donde se autorice reforma al presupuesto Municipal para el año dos mil veinte, consistente en Renombrar la plaza de “Secretaría del Registro del Estado Familiar” a “Auxiliar del Registro del Estado Familiar”, manteniendo el salario que posee actualmente. Así mismo se solicita la contratación de manera Interina del señor JUAN CARLOS ALFARO HERNÁNDEZ, en la plaza detallada anteriormente, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del día 13 de enero del corriente año, Todo lo anterior teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar reforma al presupuesto

Municipal para el año dos mil veinte, consistente en Renombrar la plaza de “Secretaria del Registro del Estado Familiar” a “Auxiliar del Registro del Estado Familiar”, manteniendo el salario que posee actualmente. Así mismo se solicita la contratación de manera Interina del señor JUAN CARLOS ALFARO HERNÁNDEZ, en la plaza detallada anteriormente, por el periodo de 2 meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir la plaza de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del día 13 de enero del corriente año, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 19, Art. 34, 40, 46 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes análogas, ACUERDA: I) Autorizar el pago por sesión Ordinaria o Extraordinaria a cada miembro del Concejo Municipal, equivalente a Cuatrocientos veinte dólares de los estados unidos de América (\$420.00), hasta de cuatro dietas a los Miembros del Concejo Municipal, por sesiones asistidas; según el informe de asistencias en cada mes, respetando lo establecido el Art. 46 del Código Municipal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita la aprobación de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil veinte. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: encargado: Licenciada Jorge Armando Rivera Garzona; monto de fondo: ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) Mensuales; límite de gasto: setenta y cinco dólares (\$75.00). b) DESPACHO MUNICIPAL: encargada: Licenciada Ana Ruth Rivas Arévalo; monto de fondo: dos mil dólares de los Estados Unidos de América

(\$2,000.00) Mensuales; límite de gasto: cien dólares (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: encargado: Señor José Bartolo Sánchez; monto de fondo: un mil dólares de los estados unidos de América (\$1,000.00) Mensuales; límite de gasto: ochenta dólares (\$80.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar los montos de Fondo Circulante para la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil veinte. Por lo que propone a las siguientes personas en las áreas siguientes: a) GERENCIA GENERAL: encargado: Licenciada Jorge Armando Rivera Garzona; monto de fondo: ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) Mensuales; límite de gasto: setenta y cinco dólares (\$75.00): b) DESPACHO MUNICIPAL: encargada: Licenciada Ana Ruth Rivas Arévalo; monto de fondo: Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00) Mensuales; límite de gasto: Cien dólares (\$100.00); c) DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES: encargado: Señor José Bartolo Sánchez; monto de fondo: Un mil dólares de los estados unidos de América (\$1,000.00) Mensuales; límite de gasto: ochenta dólares (\$80.00). Personas que deberán de liquidar dichos fondos de acuerdo a Ley. II) Instruíyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que hace de su conocimiento, que en relación al Acuerdo Municipal número Uno del acta número Treinta y cuatro de sesión Ordinaria de fecha Once de diciembre de Dos mil diecinueve, donde hace mención que la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad MIDES, S.E.M DE C.V en donde se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 fue por \$3,387,397.00 y que el COAMSS es propietario del 10% del capital accionario de la sociedad, por lo que para el ejercicio 2018 le corresponde el concepto de utilidad la cantidad de \$338,739.70 que el concejo de alcaldes del área metropolitana de san salvador (COAMSS) en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019 acta 21 acordó: “aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2018 decretada por la junta de accionista de MIDES S.E.M DE C.V a favor del COAMSS.” Para lo cual y hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades y derechos a

las municipalidades en la proporción que le corresponde autoriza a su coordinador general y representante legal Ernesto Luis Muysshondt García Prieto, a suscribir documento de sesión de derecho sobre las utilidades del ejercicio económico del 2018 para que sean las municipalidades quienes ejerzan los derechos de cobro ante la junta directiva de MIDES S.E.M DE C.V que según la distribución relacionada a la municipalidad de San Martín departamento de san salvador le corresponde la cantidad de \$24,195.69 la cual va ser compensada con los saldos consolidados de la siguiente manera: 1) Factura número 0940 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve por un monto de Quince mil Novecientos Veinticuatro Dólares con Veintiún centavos de dólar de los Estados unidos de América (\$15,924.21) correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre la cual quedara con un saldo compensado de 0.00, así también 2) Factura número 1001 de fecha Dos de Diciembre de Dos mil diecinueve, por un monto de Catorce mil Ochocientos Cincuenta Dólares con Veinte centavos de dólar de los Estados unidos de América (\$14,850.20) el cual el saldo será de Ocho mil Doscientos setenta y un dólares con Cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,271.48) restando por pagar Seis mil Quinientos Setenta y ocho dólares con Setenta y dos centavos de dólar de los Estados unidos de América (\$6,578.72). Lo cual se pagará con fondos de la municipalidad para saldar la deuda del mes de noviembre. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) aprobar las Compensaciones de saldos por las acciones entregadas de CCAMSS y la deuda del Mes de Noviembre con MIDES S.E.M DE C.V., por la cantidad de Seis mil Quinientos Setenta y ocho dólares con Setenta y dos centavos de dólar de los Estados unidos de América (\$6,578.72). II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de Noviembre de dos mil diecinueve, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, y otros gastos pendientes. Por lo

tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinada para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, Dichos intereses corresponden a la energía consumida y no facturada de los diferentes periodos informe por CAESS haciendo notorio que dichas cantidades corresponden a la energía utilizada en fiestas patronales y eventos sociales y religiosos en el parque central y en la avenida Morazán de fechas anteriores, además a luminarias encendidas las 24 horas de las cuales el departamento de servicios generales no dio reportes a CAESS que fueron reparadas y por tanto el monto es más alto. Por lo cual se remarca que dichos intereses son por moras reflejadas en nueve facturas de fechas anteriores comenzando desde el año dos mil dieciocho hasta el año dos mil diecinueve. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo de: a) UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,226.10); por el pago de Alumbrado Público de CAESS, correspondiente de Septiembre de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros

del Concejo Municipal, *ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR* los Señores: Sexto Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa. *COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Síndico Municipal, Señor Emilio Contreras Freja, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Numero Dos del Acta Número Veintiocho de Sesión Ordinaria de fecha Nueve de Octubre de dos mil diecinueve, en la cual se detalla la aprobación del Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín 2018-2019, solicita el incremento de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (20,000.00), basados en los gastos que se incrementaron en las referidas fiestas patronales, Acuerdo que en Extracto que dice: “El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el Acta Número Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2019 – 2019, con base a la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuna de agosto de dos mil seis. II) Así misma, considerando la propuesta de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve del referido Comité de Festejos del Municipio de San Martín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de CEHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto: en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, *ACUERDA: I) Aprobar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín, por un monto de CEHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaria 54314 de las líneas 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciada René Gustavo Núñez López, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2019 -2020, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previa cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos”*. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I) Autorizar la modificación de Acuerdo Numero Dos del Acta Número Veintiocho de Sesión Ordinaria de fecha Nueve de Octubre de dos mil diecinueve, en la cual se detalla la aprobación del Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales para el Municipio de San Martín y la modificación del Ítem I en la cual se detalla la aprobación del monto presentado por el comité de festejos por un monto de CEHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), autorizando un incremento a dicho monto de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (20,000.00),*

Haciendo un total de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100,000.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, en el cual solicita la ratificación del pago de gastos de representación a favor del Señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes, durante el periodo de enero a diciembre de dos mil veinte, Según Art. 91 del Código Municipal Vigente. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar en concepto de gastos de representación en forma mensual al Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil veinte, por la cantidad mensual de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,500.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51601, de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dichos gastos serán liquidados por el Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en su calidad de Alcalde Municipal, de conformidad a Ley. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera, en el cual solicita Reprogramación Presupuestaria al Presupuesto General 2019, solicitada por el Señor Edwin René Deodanes, encargado de la Unidad de Presupuesto, en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios Cifra 61101, por el monto de Cuatrocientos doce dólares con doce centavos de dólar de los estados unidos de América (\$412.20) y aumento en la misma proporción en la Cifra 54110. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar la Reprogramación Presupuestaria al Presupuesto General 2019, en la que disminuye la línea de trabajo 10 de Gerencia de Servicios Cifra 61101 por el monto de Cuatrocientos doce dólares con doce centavos de dólar de los estados unidos de América (\$412.20) y aumenta en la misma proporción en

la Cifra 54110. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; al Contador Licenciado Josué Alexander Elías Aragón y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEÍS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la Ratificación de Acuerdo Municipales correspondiente a proyectos que se encuentran en fase de ejecución, liquidación y otros por erogaciones pendientes de realizar en el ejercicio 2019 Por lo tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificación de acuerdo municipales correspondiente a proyectos que se encuentran en fase de ejecución, liquidación y otros por erogaciones pendientes de realizar: 1) Acuerdo número 08 del Acta 33 de fecha 04 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE LAS PALMERAS POLIGONO 1 Y D, SANTA MARSA No. 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Acuerdo número 08 del Acta 33 de fecha 04 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto: CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO CORDON CUNETA Y BADERNES EN CALLE A LA LADRILLERA Y PASAJE QUIJALAPA EN COLONIA SANTA MARSA 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3) Acuerdo número 04 del Acta 22 de fecha 14 de agosto de 2019, correspondiente al proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE LOS COLCHOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 4) Acuerdo número 04 del Acta 13 de fecha 07 de Mayo de 2019, correspondiente al proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOSIFICACION ANGELICA, CASERIO EL MOJON, CANTON LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 5) Acuerdo número 19 del Acta 35 de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondiente al proyecto: CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA AMPLIACION DE MURO Y CONSTRUCCION DE PRESIL, CANCHA Y GRADERIOS EN COLONIA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN. 6) Acuerdo número 01 del Acta 20 de fecha 15 de julio de 2019, correspondiente al Arrendamiento financiero con opción de compra a la empresa VALORES

AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., por la adquisición de 2 camiones compactadores de basura. 7) Acuerdo número 06 del Acta 25 de fecha 05 de septiembre de 2019, correspondiente a la contratación de promotores comunitarios para el PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES, EN MUNICIPIOS BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. 8) Acuerdo número 13 del Acta 28 de fecha 09 de octubre de 2019, correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de 1 camión compactador de basura a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V. 9) Acuerdo número 06 del Acta 32 de fecha 19 de noviembre de 2019, correspondiente al pago del instructor de banda de paz del Complejo Educativo Residencial Altauista, señor JOEL BLADIMIR CARCAMO COREAS. 10) Acuerdo número 15 del Acta 34 de fecha 11 de diciembre de 2019, correspondiente al pago de operarios de las maquinas desgranadoras de maíz, a los señores ANGELEJO MOZO MEJIA y JOSE AGUSTIN MARRQUIN ROMERO. 11) Acuerdo número 17 del Acta 33 de fecha 04 de diciembre de 2019, correspondiente al pago de compensación económica para 3 educadoras que están destacadas en Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa Jurisdicción de San Martin. 12) Acuerdo número 07 del Acta 27 de fecha 26 de septiembre de 2019, correspondiente a erogación de fondos para la ejecución del proyecto denominado “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, FASE III”. 13) Acuerdo número 15 del Acta 35 de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondiente a la CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE AUTOMOTORES, SEGURO COLECTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y SEGURO DE FIDELIDAD, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”, a la compañía SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. 14) Acuerdo número 16 del Acta 35 de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondiente a la contratación de “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN” para la flota vehicular de la municipalidad para el año 2020, a la empresa LUJEMJ, S.A. DE C.V. 15) Acuerdo número 17 del Acta 35 de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondiente a la erogación de fondos para la ejecución del proyecto denominado “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, FASE III”. II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho

Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186.00). Para la compra de repuestos para de hoja de resorte de la góndola municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54112 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) UN MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,160.00). Para la compra de 725 garrafones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el período de ENERO a MARZO 2020, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la Línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. c) DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,700.00). Para la compra de 450 pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, para el período de ENERO a MARZO 2020, a un costo unitario de \$6.00,. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la Línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Número Trece del Acta Número Treinta y Cinco de Sesión Extraordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se detalla compra de la municipalidad. Acuerdo que en Extracto dice: "El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez, Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a)

MIL DOCECIENTOS NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,209.60), para la compra de productos químicos para tratamiento de las piscinas del Parque El Recreo para un período de tres meses. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación de Acuerdo Número trece del Acta Número Treinta y Cinco de Sesión Extraordinaria de fecha Veinte de Diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se detalla compra de la municipalidad con relación a químicos para las piscinas del Parque Metropolitano El Recreo del Municipio de San Martín y la modificación del ítem i literal a) en la cual se detalla la monto de mil doscientos nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$1,209.60), ya que por error involuntario se solicito por el monto anterior siendo lo correcto Tres mil Trescientos Treinta y Seis dólares con setenta y Cuatro centavos de dólar de los estados unidos de América (\$3,336.74). II) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la cual remite carpeta técnica del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE FALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE”, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$175,632.45). Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE FALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE”, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$175,632.45); aplicado a las Cifras Presupuestarias 54107, 54109, 54110, 54112, 54118, 54119, 54302, 61102 y 61108, de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Lic. Jorge Armando Rivera Garzona Gerente General, como

Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GONDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASEO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE", por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$78,406.86); aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Proyecto que se realizará con el objeto de brindar mejor servicios en las áreas de Ornato y Limpieza en el Municipio de San Martín. II) Nómbrase al señor José Bartolo Sánchez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución,

finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ LIMPIEZA Y ORNATO DEL CASCO URBANO Y ZONAS VERDES EN RESIDENCIAL ALTA VISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la Revisión y posterior Aprobación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: en la que solicita la aprobación del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE", por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON VEINTISEIS CENTSAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$145,871.25); aplicado a Cifras Presupuestarias: 51901, 54101, 54104, 54105, 54106, 54107, 54111, 54112, 54114, 54115, 54313, 54399, 61102, y 61104, de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase como administrador del Proyecto al Concejal: RICHARD HENRY RAMÍREZ CRUZ, quien forma parte de la Comisión de Deportes. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y Gerente General, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá

previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPEDUARIO, denominada: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FORJALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, COMO ENTE DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la prórroga de contrato de "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN" correspondiente al periodo dos mil diecinueve, por un plazo de quince días calendario a partir del 01 al 15 de enero de 2020, el cual vencía el 31 de diciembre de 2019, tomando en cuenta que para la firma del nuevo contrato el tiempo que restaba a esa fecha no era suficiente considerando que después del acuerdo de adjudicación se debería esperar cinco días hábiles posteriores a la notificación de resultados a la empresa ganadora para declarar en firme la adjudicación y publicar en un periódico de circulación nacional y ese plazo es el día 09 de enero de 2020 y luego firmar el nuevo contrato el trece de enero 2020. Esta solicitud de prórroga se hizo considerando que aun existe un remanente del monto contractual del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar prórroga de contrato de "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN" correspondiente al periodo dos mil diecinueve, por un plazo de quince días calendario a partir del 01 al 15 de enero de 2020, el cual vencía el 31 de diciembre de 2019 a favor de la empresa, LUGEMJ, S. A. DE C.V.. V) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue

aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita aprobación de Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública: LPJ/AMSM-01/2020, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado: “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública LPJ/AMSM-01/2020, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado: “COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Así mismo se autoriza al Jefe de La UACJ, la publicación de las referidas Bases de Licitación, para iniciar el proceso de Licitación correspondiente de conformidad a Ley. III) Instrúyase al jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal, en la que hace del conocimiento que por motivos de implementación del nuevo sistema a petición del Ministerio de Hacienda, se tiene que aperturar una cuenta para recibir aportes que hacen las comunidades para la ejecución de proyectos que se realizan en cada comunidad del Municipio de San Martín. Por tal razón solicita acuerdo Municipal para aperturar cuenta denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ FONDOS DE APORTES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/ FONDOS DE APORTES COMUNALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO

DE SAN MARJÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un monto mínimo de apertura de DOSEJENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), los mismos para gastos financieros de la cuenta antes mencionada y lo restante se reintegrara al cierre de dicha cuenta, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marraquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita ratificación de los Acuerdos donde se autorizaba los pagos en concepto de compensación económica a favor de los señores Santos Cecilio Baires y Alonso Castellón. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ratificación de los Acuerdos que se detalla número de Acuerdo con las cantidades a cancelar: 1) Acuerdo Número Dos de Acta Número Diecinueve de fecha cinco de Julio de dos mil diecinueve, en el cual se autorizaba el pago de Siete mil seiscientos setenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7,677.48), en concepto de compensación económica, a favor del señor Alonso Castellón, el pago será en efectivo en quince cuotas mensuales cantadas a partir del mes de Julio de dos mil diecinueve, catorce cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) y una última cuota por la cantidad de Seiscientos setenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$677.48). 2) Acuerdo Número Cuatro de Acta Numero Veintiocho de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se autorizaba el pago de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,358.94), en concepto de compensación económica, a favor del señor Santos Cecilio Baires, el pago será efectivo en nueve cuotas mensuales cantadas a partir del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ocho cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) y una última cuota por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho dólares con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$358.94). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos

y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita Acuerdo Municipal donde se autorice el Concurso Abierto 01-2020 para someter a concurso Tres plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el Concurso Abierto 01-2020 para someter a concurso Tres plazas, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO
ORDENANZA	RECURSOS HUMANOS
PROMOTOR SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA
AUXILIAR III	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa que dada la necesidad y la vacante en la plaza de Promotor Social del Departamento de Participación Ciudadana, por este medio se solicita la contratación de manera Interina de la señora: Felma Yaneth Torres Miranda, por el periodo de dos meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal) teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de manera Interina de la señora: Felma Yaneth Torres Miranda, por el periodo de dos meses, contados a partir del día Seis de enero del corriente año, devengando un salario mensual de Trescientos Cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa que dada la necesidad y la vacante en la plaza de Ordenanza del Departamento de Recursos Humanos, por este medio se solicita la contratación de manera Interina de la señora Sandra Lorena Vásquez Guzmán, por el periodo de dos meses, (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal) teniendo como base el artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar contratación de manera Interina de la señora Sandra Lorena Vásquez Guzmán, por el periodo de dos meses, contados a partir del día Trece de enero del corriente año, devengando un salario mensual de Trescientos Diez dólares de los Estados Unidos de América (\$310.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la erogación por la cantidad de Nueve mil Setecientos cuatro dólares con Setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,704.70), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del Uno de enero al Treinta y uno de

diciembre de dos mil veinte, equivalente al 30% del salario de cada empleado de los departamentos de Servicios Generales, C.A.M, Mercado Municipal y Parque El Recreo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de Nueve mil Setecientos cuatro dólares con Setenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,704.70), que serán utilizados para el pago de vacaciones, del periodo del Uno de enero al Treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, equivalente al 30% del salario de cada empleado de los departamentos de Servicios Generales, C.A.M, Mercado Municipal y Parque El Recreo. El gato será cargado a la cifra presupuestaria 54107 de las líneas 10 y 42 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la prórroga en la contratación del señor José Pablo Vásquez López, en la plaza de Motorista de Góndola en el departamento de Servicios Generales, por un periodo de Tres meses, contados a partir del día uno de enero del corriente año y devengando un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga en la contratación del señor José Pablo Vásquez López, en la plaza de Motorista de Góndola en el departamento de Servicios Generales, por un periodo de Tres meses, contados a partir del día uno de enero del corriente año y devengando un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos,

Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se ratifique la contratación para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Por lo tanto el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA:

I) Autorizar la ratificación de contratación para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; de los siguientes empleados: 1. Oscar Alberto Garay Cortez. Plaza: Jefe de UACJ, Salario Mensual \$1,100.00. 2. William Raúl Pérez y Pérez, Plaza: Jefe de Comunicaciones, Sueldo Mensual: \$700.00; 3.- Florencio Vidal Guardado Noyola Plaza: Director CAM, Sueldo Mensual: \$600.00; 4.- Manuel de Jesús Palacios, Plaza: Jefe Unidad Jurídica, Sueldo Mensual: \$1000.00; 5.-Gilberto Vásquez Valladares, Plaza: Encargado de Desarrollo Agropecuario, Sueldo Mensual: \$500,00; 6.- José Franco Mendoza Plaza: Jefe de Medio Ambiente, Sueldo Mensual: \$500,00; 7.- René Gustavo Núñez López. Plaza: Tesorero Municipal, Sueldo Mensual: \$1,000.00; 8.- Jorge Armando Rivera Garzona, Plaza: Gerente General, Sueldo Mensual: \$1,500.00. 9.- Karla María Valle de Orellana. Plaza: Medico encargada Unidad Medica Municipal, Sueldo Mensual: \$700.00. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita se autorice la reforma al presupuesto Municipal para el año dos mil veinte, consistente en renombrar la plaza de "Auxiliar de Mecánica" a "Mecánico" en el Departamento de Servicios Generales, además de asignar un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a la plaza mencionada. Así mismo se solicita la contratación del Señor Ronald Yovani Domínguez Muñoz, en la plaza detallada anteriormente. ACUERDA: I) Autorizar la reforma al presupuesto Municipal para el año dos mil veinte, consistente en renombrar la plaza de "Auxiliar de Mecánica" a "Mecánico" en el Departamento de Servicios Generales, además de asignar un salario mensual de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) a la plaza mencionada. Así mismo se solicita la contratación del Señor Ronald Yovani Domínguez Muñoz, en la plaza detallada anteriormente, por un periodo de Tres meses contados a partir del día trece de enero del corriente, con un salario mensual

de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por La Comisión la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo a partir del día uno de enero del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Ascenso 01-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCA y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos, deberes y ser Registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida Ley. ACUERDA: I) Autorizar los Nombramientos definitivos a partir del día uno de enero del presente año 2020, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso de Ascenso 01-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

NOBRE	PLAZA	SALARIO
Maritza Guadalupe Alvarado Coreas	Jefe de Catastro	\$700.00
María Guadalupe Cárdenas Coreas	Encargada de la Bolsa de Empleo	\$450.00

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por La Comisión la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual remite el nombre del concursante mejor evaluado para la plaza que fue concursada por medio del “Concurso de Ascenso 02-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombradas en un periodo de prueba de dos meses, contados a partir del día uno de enero del corriente año. Dicho proceso fue autorizado por medio de Acuerdo

Número Cinco, de Acta Número Treinta y Uno de Sesión de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, según lo estipula los Art. 26, 27, 29, 31, 32 y 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. ACUERDA: J) Autorizar un periodo de prueba de dos meses, contados a partir del día uno de enero del corriente año, para la persona mejor evaluado para la plaza concursada por medio del “Concurso de Ascenso 02-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PLAZA	SALARIO
Héctor Dionicio Mendoza Calleja	Encargado de Ventanilla Empresarial.	\$400.00

JJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por La Comisión la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual solicita Acuerdo de Nombramiento definitivo a partir del día uno de enero del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso Abierto 03-2019 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, habiendo cumplido con el periodo de prueba establecido por la LCAM y cumplir así con los requisitos como responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad entre otros, quedando así aptos para adquirir los derechos y deberes y ser Registrados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, según lo estipula el Art. 35 de la referida Ley. ACUERDA: J) Autorizar Nombramiento definitivo a partir del día uno de enero del corriente año, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso Abierto 03-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PLAZA	SALARIO
WALTER DANIEL RIOS CABRERA	ADMINISTRADOR DE MERCADO MUNICIPAL	\$700.00
RICHAR UBENIX ALEMÁN MENJIVAR	MANUTENIMIENTO DE PARQUE EL RECREO	\$350.00

JJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de enero de dos mil veinte, suscrito por La Comisión la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual se remite el nombre de los concursantes mejores evaluados para las dos plazas que fueron concursadas por medio del “Concurso Abierto 04-2019 de Acceso a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombradas en un periodo de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte. Dicho proceso fue autorizado por medio de Acuerdo Número Tres, de Acta Número Veintinueve de Sesión de fecha veintitrés de octubre del corriente año, según lo estipula el Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar por un periodo de prueba de tres meses, a partir del día uno de enero de dos mil veinte, para las personas que fueron seleccionadas por medio del “Concurso Abierto 04-2019 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PLAZA	SALARIO
José Miguel Gómez Sibrian	Barrendero de Mercado Municipal	\$350.00
Israel Antonio Paz Menjivar	Barrendero de Mercado Municipal	\$350.00

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de enero de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA USOS MÚLTIPLES EN EL DISTRITO ALTAVISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARSHN, MUNICIPIO DE SAN MARSHN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,930.31). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: “ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA USOS MÚLTIPLES EN EL DISTRITO ALTAVISTA DE LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,930.31); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65 y Costo 0620 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPecuARIO, denominada: ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA USOS MÚLTIPLES EN EL DISTRITO ALTAVISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,930.31), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Lic. René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. III) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. IIII) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para efectuar pago directo de la cuenta FODES 75%. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y tomando en cuenta el memorando suscrito por la Dra. Karla María Valle, Jefa de la Unidad Médica Municipal, de fecha ocho de enero de dos mil veinte. ACUERDA: I) Contratar los servicios profesiones de la empresa SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A.DE C.V. (FRANSAE); para la recolección de los desechos bio infecciosos que se generan de la atención prestada a los pacientes que visitan la Clínica Municipal de San Martín, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$576.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54602, de la línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho contrato será para

el periodo de un año el cual comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y serán pagaderos en 12 cuotas mensuales por el monto de CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48.00). II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal tomando en cuenta correspondencia recibida de fecha seis de enero del año dos mil veinte, suscrita por el Párroco de la Parroquia San José, Pbro. Abel Enrique Martínez Alvarado OSJ, en el cual solicita la prórroga de la contratación del Doctor Welman Alexander Calderón Alfaro, para que siga brindando sus Servicios Profesionales de Salud como Medico, en la Clínica Parroquial de la Comunidad Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Aprobar la prórroga de contratación del Doctor WELMAN ALEXANDER CALDERÓN ALFARO, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; brindado los servicios profesionales como Medico, por la cantidad mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), mensuales aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Atendiendo la solicitud de Parroquia San José del Municipio de San Martín. II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente se instruye al Jefe de la UACJ, Al Tesorero Municipal y demás responsables, hacer las diligencias administrativas y de ley para darle el trámite legal y hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*